



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **123** DE

(**11 2 ABR 2016**)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos,

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24
del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario participar en el III Encuentro Nacional de Decanos de Ingeniería Mecánica, donde se abordaran temas relacionados a través de conferencias, foros, talleres de alta relevancia y pertinencia para el crecimiento y futuro desarrollo del programa de Mecánica, tales como acreditación, gestión universitaria, visión a futuro de la ingeniería, el ejercicio profesional, evaluación de competencias entre otros. Se llevará a cabo el 21 y 22 de abril de 2016, en la ciudad de Barranquilla.

Que el objetivo es participar en el II Encuentro Nacional de Decanos de Ingeniería Mecánica, donde se abordarán temas como acreditación, gestión universitaria, visión a futuro de la ingeniería, el ejercicio profesional, evaluación de competencias entre otros. Tendrá lugar en las instalaciones de la Universidad del Norte, en la ciudad de Barranquilla el 21 y 22 de abril de 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de viatico a la ciudad de Barranquilla del 21 y 22 de abril de 2016, a un Servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, de acuerdo al Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR - C.C. 13.354.162

Decano de la ETITC Código: 0160 Grado: 7

- Sueldo Básico: \$ 3.821.939

- Valor viáticos: x 2 días = \$ 440.698

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Grado: 15

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 2 ABR 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucia T.R., Profesional
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera